

Nota N° 35

Sobre la Ley Símbolos Nacionales y su arbitraria aplicación



Observatorio de Derechos Culturales (ODC)

En las últimas semanas se ha producido un debate en la sociedad cubana sobre la arbitrariedad en la aplicación de la Ley de Símbolos Nacionales, a raíz del uso de la bandera por diferentes personas y propósitos.

La Ley 128/2019 de los Símbolos Nacionales de la República de Cuba establece cómo deben ser usados los símbolos patrios en objetos, espacios virtuales, obras de arte y demás instancias, limitando su exposición a acciones y productos que “fomenten y desarrollen valores patrios, (...) conciencia patriótica de respeto y veneración”. Aunque esta disposición es común en diferentes legislaciones internacionales, la lectura jurídica que se da en Cuba marca una diferencia de carácter represivo. La aplicación de esta ley en la isla se acompaña de la figura penal “Ultraje a los símbolos de la Patria”, sanción prevista en el artículo 11.1 del Código Penal.

Hasta el momento han sido procesados por la violación de esta Ley activistas y artistas independientes como el caso de Luis Manuel Otero Alcántara, a mediados de 2019, por su performance “Drapeau, o la bandera como mi segunda piel”, por el que se le pidió hasta 7 años de privación de libertad, condena que LMOA logró evitar por la influencia de la campaña internacional #LaBanderaEsDeTodos. También, más recientemente, la activista camagüeyana Aniette González ha sido arbitrariamente detenida y acusada de ultraje por lucir en redes sociales la bandera sobre su cuerpo.

El ODC aclara que estas posturas han sido recursos ampliamente utilizados tanto dentro como fuera de Cuba en el cine, el videoclip musical, el performance y las artes plásticas, la fotografía y la moda. Cantantes como la italiana Laura Pausini o la cubana Haila Maria Mompie han utilizado este recurso en sus presentaciones oficiales en la isla. Representantes del régimen como Gerardo Hernández, miembro del Consejo de Estado, y el propio presidente Miguel Díaz Canel han lucido prendas de vestir conjugando la bandera y mensajes vulgares de propaganda política. La sede del gobierno de Cárdenas, Matanzas, también ha intervenido la bandera en su fachada para hacer del triángulo rojo un gesto obsceno ante el mensaje “Cuba responde”. Esta semana el rapero mexicano Tekashi69 grabó un videoclip junto al cantante cubano Lenier Mesa donde se le ve al primero repartiendo dinero en barriadas pobres de Pinar del Río, arropado en la bandera cubana, expresión que ha creado varios debates en las redes, incluso cuestionando cómo recibieron permiso de grabación con un guion que hubiera ameritado la detención inmediata de cualquier otro artista cubano con menor influencia.

El ODC esclarece que no existe ofensa alguna a los símbolos nacionales por el uso artístico que se les haga, ya que este se subordina a los meros principios del arte. El ODC advierte que la no separación de poderes en Cuba lacera no solamente la libertad de creación artística en Cuba, sino que vulnera la libertad de expresión sobre sus ciudadanos, en una interpretación que se hace a conveniencia del poder represivo.

El ODC aclara que la interpretación arbitraria de la Ley de Símbolos Nacionales por parte del gobierno cubano criminaliza la acción artística y al artista, dándole instrumentos para castigar narrativas que lo cuestionen. El ODC recuerda que decretos como el que nos ocupa guardan estrecha similitud con legislaciones de gobiernos autoritarios como los de Venezuela, Rusia, Arabia Saudí o China, donde se persiguen estas expresiones, y se confinan a artistas y activistas por el uso de instancias "sagradas" del poder, reprimiendo cualquier cuestionamiento tanto a dirigentes políticos y religiosos como a sus cánones.